

## **El delegado de protección de datos, un ejemplo de las garantías de la certificación de personas acreditada**

- **La AEPD ha concedido la primera autorización provisional para certificar Delegados de Protección de Datos dentro de su esquema**

Con el objetivo de ofrecer seguridad y fiabilidad tanto a los profesionales de la privacidad como a las empresas y entidades que van a incorporar la figura del delegado de protección de datos (DPD) a sus organizaciones o que necesitan contratar los servicios de un profesional cualificado, la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) optó recientemente por promover un esquema de certificación de personas que aporta confianza al mercado en que los DPD certificados disponen de las competencias necesarias para ejercer la profesión.

El esquema define las competencias y conocimientos que debe demostrar una persona para ser certificada y solo acepta como demostración de ello el que la persona se haya sometido a un proceso de evaluación, también definido en el esquema, por parte de entidades de certificación acreditadas por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17024:2012. Con la exigencia de la acreditación, la AEPD se asegura de que las entidades de certificación que operan en su esquema han demostrado su competencia, independencia y transparencia, que operan de acuerdo a una norma reconocida internacionalmente y que su actividad va a ser vigilada de manera continua por ENAC.

Con todo ello, la Agencia se ha convertido en la primera Autoridad europea de Protección de datos que elabora un marco de referencia para esta figura.

Con el fin de lanzar el esquema y teniendo en cuenta que la figura del DPD era de nueva creación, la AEPD diseñó una autorización provisional para que los certificadores de personas pudieran adquirir experiencia en el nuevo esquema. Para obtener esta autorización provisional, la entidad de certificación debe, en primer, lugar, solicitar a ENAC la acreditación y, en segundo lugar, superar una evaluación de su documentación en la que se determina que:

- Disponen de personas suficientes en número y competencia suficientes para las distintas tareas necesarias.
- Disponen de los procedimientos necesarios para poder ofrecer un servicio de certificación de personas fiable.
- Disponen de los medios necesarios para ofrecer dicho servicio.

La designación provisional cuenta con una vigencia máxima de un año y pasará a ser definitiva una vez que la entidad interesada haya superado favorablemente la totalidad del proceso de evaluación de ENAC.

A día de hoy ya existe una entidad de certificación de personas que ha superado la revisión de su solicitud de acreditación por parte de ENAC y que posteriormente ha sido autorizada con carácter provisional por la AEPD para trabajar en el marco del esquema. Además de esta

entidad, cuatro entidades más se encuentran en fase de revisión documental por parte de ENAC.

### **¿Qué ventajas ofrece un esquema de certificación de personas acreditada?**

La **certificación de personas es una herramienta establecida internacionalmente para aportar confianza al mercado, a las autoridades y a los empleadores** sobre la competencia de determinadas personas para ejecutar ciertas actividades (personal sanitario, asesores financieros, auditores, manipuladores de material peligroso, instaladores, tasadores, etc.).

Es, a su vez, un medio eficaz para dar respuesta a la creciente necesidad de personal especializado y a la aparición de nuevos nichos laborales que requieren de competencias específicas no resueltas por la formación reglada tradicional, haciendo al mismo tiempo que la información en el mercado de servicios profesionales sea más simétrica y fiable lo que permite a los clientes una elección informada y basada en la competencia aumentando así la competitividad. **Es además una herramienta de autorregulación de profesiones no reguladas ya que aumenta el nivel de exigencia dificultando el “intrusismo” y el fraude.**

Puede ser desarrollada por cualquier organización (asociaciones profesionales, institutos, empresas públicas o privadas, colegios profesionales, etc.) que aplique el proceso de evaluación y reevaluaciones periódicas de la competencia de las personas certificadas descrito en la norma internacional UNE EN-ISO 17024. Se trata de una actividad que solo despliega todo su potencial si dichas entidades operan bajo la acreditación de ENAC, ya que han demostrado su competencia técnica, obteniendo, además, acceso a los Acuerdos Internacionales de Reconocimiento que ENAC tiene firmados.

En España, existen ya [16 entidades de certificación de personas acreditadas por ENAC conforme a la norma ISO 17024](#) y, al igual que en el resto de países europeos, la actividad de la certificación acreditada de personas está en continuo crecimiento.